

RESOLUCIÓN No. 0691 22 SEP 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 4627 de 21 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema

RESOLUCIÓN No. 0691 22 SEP 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6”.

Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, a través de la señora **SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.533.917** expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 18 de agosto de 2020 por la Cámara de Comercio de Sincelejo y Acta No. 001 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, para un período de tres (3) años, comprendido desde el 13 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2021, está conformada así: Presidente/Representante Legal señora **SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.533.917** expedida en Bogotá D.C., Vicepresidente señora **JULIA MARGARITA ACOSTA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.951.794** expedida en San Juan de Betulia, Secretaria señora **AURA CRISTINA REVOLLO BELEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.012.403.121** expedida en Bogotá D.C., Tesorera señora **DORAINE ISABEL HENRÍQUEZ CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.850.480** expedida en Sincelejo y Vocal señora **SORAIDA ISABEL GIL ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.624.740** expedida en Morroa.

Que en Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 18 de agosto de 2020 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, funge como Revisor Fiscal de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS** identificada con **NIT 901382462-6**, la señora **YOSSELIS MELISA FLÓREZ MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 0691 22 SEP 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6”.

número **1.102.812.973** expedida en Sincelejo, portadora de Tarjeta Profesional **168424-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, frente a la ausencia de algunos requisitos y soportes documentales, se solicitó la remisión de los mismos a la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**.

Que la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS** atendió oportunamente el requerimiento y efectuó el envío de la documentación faltante.

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, según concepto emitido por la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se evidencia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior esta Dirección evidencia el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, identificada con **NIT 901382462-6**, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Calle 40B No. 18-04 Barrio La Campiña, con números telefónicos de contacto 2761714 y 3205655050, y correo electrónico asociacionlasmercedes2020@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, a la señora **SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.533.917** expedida en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 0691 22 SEP 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6”.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, para un período de tres (3) años, comprendido desde el 13 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2021, órgano directivo conformado así:: Presidente/Representante Legal señora **SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.533.917** expedida en Bogotá D.C., Vicepresidente señora **JULIA MARGARITA ACOSTA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.103.951.794** expedida en San Juan de Betulia, Secretaria señora **AURA CRISTINA REVOLLO BELEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.012.403.121** expedida en Bogotá D.C., Tesorera señora **DORAINE ISABEL HENRÍQUEZ CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.850.480** expedida en Sincelejo y Vocal señora **SORAIDA ISABEL GIL ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.624.740** expedida en Morroa.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Revisor Fiscal de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, a la señora **YOSSELIS MELISA FLÓREZ MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.812.973** expedida en Sincelejo, portadora de Tarjeta Profesional **168424-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por la **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**.

RESOLUCIÓN No. 0691 22 SEP 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




Dada en Sincelejo a los

22 SEP 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) ICBF Regional Sucre


	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico.		20/09/2020
Revisó	Ana Karina Díaz - Coordinadora Grupo Jurídico.		20/09/2020
V. B.	Luis Eduardo Sabogal Ordoñez – Abogado de la Dirección Regional ICBF - Sucre		20/09/ 2020

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020 se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.533.917** expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901382462-6**, del contenido de la **Resolución N° 0691 de 22 de septiembre de 2020**, "*POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS, IDENTIFICADA CON NIT 901382462-6*".

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.


SINDY PAOLA BELEÑO OSPINO
C.C N° 1.030.533.917 de Bogotá D.C.
La Notificada


MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2020, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0691 de 22 de septiembre de 2020**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO LAS MERCEDES Y OTROS**, identificada con **NIT 901382462-6**, proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veintidós (22) de septiembre de 2020, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2020; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2020.


ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 